

0755-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con tres minutos del veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante CR1), en el cantón Central, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1 celebró *-de manera presencial-* el día cinco de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206270139	LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208700844	BRITANY GABRIELA ARGUEDAS HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204250571	ALEXANDER ANTONIO VARGAS BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
204210880	ISABEL CRISTINA GONZALEZ SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
207330199	JOHN DAVID ARGUEDAS GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
206030669	MARITZA HERNANDEZ ELIZONDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
208300852	MICHEL DAYANA ARGUEDAS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204250571	ALEXANDER ANTONIO VARGAS BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208700844	BRITANY GABRIELA ARGUEDAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204210880	ISABEL CRISTINA GONZALEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207330199	JOHN DAVID ARGUEDAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206270139	LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido CR1 se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)

Ref. n.º: S 4270, 4285-2024